



Señon del 2. de Enero de 1853

Se acordó en la Sesion del 2. en la Sala Capitular
 de lo que componen el Ayuntamiento en
 sesion ordinaria, se dio lectura a las Petitions y
 demas correspondencias oficiales recibidas, y se acordó
 su estudio y cumplimiento. No teniendo con
 alguna que acordar, se levantó la sesion ofi-
 ciando lo que sabe de que Costo =

Dr. D. Manuel Pascual

Jose Perez

P. D. D. B.
 D. D. D. B.
 D. D. D. B.

Señon del 9. de Enero de 1853.

Se acordó en la Sala Capitular y en sesion ordinaria
 de lo que componen el Ayuntamiento, se pro-
 cedió a la lectura de las Petitions y demas corres-
 pondencias oficiales recibidas, y se acordó su estudio

minuto y cumplimiento. En no teniendo efecto alguno
interesa ante lo que todas se terminen la leccion fir-
mando lo que saben, y que certifico =

Jn. Bautista Peranda

Jose Perez

P. D. D. A.

Jn. Gomez

M

Leccion del 16. de Enero de 1853

Francisco
Luis
Molina
Vicente
Abrahan
Leon

Revisada en la Sala Capitular y en Leccion Ordinaria
todo lo que respecta al Ayuntamiento del
mismo se manda a la lectura de los señores y de
sus correspondencias oficiales recibidas, y se mandó en este
cumplimiento y cumplimiento.

En mismo dicho se mandaron a proveer al
provision del patron de Secundario conforme lo pre-
visto en la Ley deemplaro vigente. Con lo que
se termino la leccion firmando lo que saben del
que go el Secretario Certifico =

Jn. Bautista Peranda

Jose Perez

P. D. D. A.

Jn. Gomez

Se mandó aprobarse la aduana al praprio } En el pueblo de Abalala a veinte y
tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres



D.
 Francisco
 de
 Molina
 Primer
 Alcalde
 D.
 Juan

Truendo en la Sala Capitular los A. Concejales de
 esta villa bajo la presidencia del Truente de A.
 D. Juan de Dios, por fuerza de un expediente de
 dicho expediente por el Alcalde D. Juan Bautista
 Ferrando, el para propuesta de un expediente del año cor-
 riente en cumplimiento de lo ordenado en Real orden
 de 14 de Julio de 1850, y desde de un dictamen y
 acampubros de quienes Almoxarife su aprobacion por
 unanimidad, su rason a hallarla conformed notoria
 su parte y que se remita con oportunidad al Excmo
 Gobernador Excmo de la Provincia en el competente
 duplicado. Dando por concluido este acuerdo que
 firmen lo que sigue de que Certifico =

En Madrid a 12 de Agosto de 1850

D. Jose Perez

P. P. D. D.
 D. Juan de Dios

Acta - En el lugar de Alcalá a treinta de Junio
 mil ochocientos cincuenta y tres reunidos los A. don
 Juan Bautista Ferrando Alcalde, D. Juan Juan Truente
 de Alcalde, D. Pedro Molina Regidor primero y

Señores, D. Sebastian Bruch, y D. Vicente Maxwell, que D.
Blas Lora, compareció Don Miguel Lora Alcalde Corregi-
dor de la Villa de Salda comisionado por el Excmo. Gobierno
de esta Provincia para visitar la hacienda y Admini-
stracion de la Corporacion, resultaron de dicha visita o ins-
peccion las faltas o abusos que siguen.

En el presupuesto de gastos mensuales del año últi-
mo de mil ochocientos cincuenta y dos aprobada el Excmo.
Gobierno del mismo año aparece la cantidad aprobada y por
seguidada de cuatro mil ochocientos cincuenta y uno reales
veinte y nueve maravedis y la recaudada por el Ayuntamiento
de seis mil ochocientos con veinte y cinco maravedis
en exceso de mil doscientos ochos y treinta maravedis, los
cuales se han recaudado de su reparto que ha por-
teado el Ayuntamiento rebatido decaído sin au-
torizacion cuyo reparto han presentado del que
aparece habian repartido la suma de 1893, el 25.
de mayo. Tambien resulta que el Ayuntamiento presen-
ta unas cuentas en el gobierno de esta Provincia y otras
en el de Salda, resultando de cargo de estas de once mil doscientos
cinco con treinta y tres maravedis de toda recaudacion en dicho año
y la data de once mil ochocientos y ochos con veinte
cuya cuenta compuesta de hojas de papel comen-
za que quedan publicadas por el comisionado. Que



Las mismas cuentas particulares de Ayuntamiento se han
dado los antecedentes segun aparecen de la presente, por ser la
primera partida del cargo de quinquenta cincuenta y cuatro
al catorce mil ochocientos ochenta y seis por el Depositario de fran-
cisco estrellina que los habia sido en el año anterior.

Llamados los libros de Intervencion de Secretaria y Depo-
sitaria y la acta de otorgamiento que debe verificarse en bunta
y uno de Diciembre de cada año, resulto tener el libro
del Secretaris y no del Depositario ni de la expresada acta.

Llamados los cuentas de propios del añoultimo aparecen una
existencia de mil ciento veinte y un reales veinte mar-
que ha manifestado la conspiracion de imaginaria: No se
dando veritas los demas ramos y expedientes correspondientes a
años anteriores para no exceder en la presente de las capi-
tulas y se encargos del Secretaris. Dando por concluida el
acto sin perjuicio de continuarse la vista, firmando todos
lo que suponen con dicho Comisionado, de que certifico

Juan Bautista Pasando

Miguel Xuri

Jose Pever

P. A. D. S.

Juan Gomez

Feta = En el pueblo de Alcalá a treinta y uno de

enero de mil ochocientos cincuenta y tres, venimos a la Sala Capitular

de todo lo que compete al Ayuntamiento en esta materia

de una forma para el servicio de los vecinos de este pueblo

que contribuyentes, de que se manifiesta la caxa del tenor

del gobernador civil de la provincia de Madrid de 15 de octubre

de lo comun, venimos a lo siguiente el Alcalá Presidente

D. Juan Bautista Gueando manifiesto que no habiendo ocupado el

Ayuntamiento a su debido tiempo acerca de este servicio, estaba

en el caso de suspender su servicio, y proponer lo mismo

que en otros casos, y para el efecto, y en consecuencia de lo

comunicado venimos a lo siguiente en el tenor de

lo que se sigue a lo que se expone al Real C. de 17 de

enero de 1803. En consecuencia de lo que se expone de

que se suscribe para el servicio de los vecinos de este pueblo

de contribuir con 240 jornales de hombres y 30 de

caballería. Que el término de los trabajos sea los diez y

seis jornales de cada jornalero contribuyente y la otra tercera

de los jornaleros de los que deben concurrir a cada jornalero

contribuyente, y que cada uno de ellos sea de 30 p.



males de hambre y 5^{ta} de Caballería. Que dichas tercias
tengan lugar del 1.^o al 15 de Enero del 53 al 31 de
Julio y del 1.^o al 15 de Diciembre del corriente año por ser
las épocas en que estos vecinos laborean todos sabiendo mas
ocupados de sus faenas no obstante de agradecer por ser
por ser siempre que no pudieran llevarse a efecto solo por
los sucesos por causas temporales u otros inconvenientes,
y por ultimo que el pago de la conversion de las posturas, pase
a cargo de la de la real por cada jornal de hom-
bres, así por cada caballo mayor y menor de un año, de
mismo valor que el de un jornal de un jornal de un
periodo en el que se dirige de esta población a Lima y andara pa-
rando por la Sierra con un jornal con fines de esta población
en virtud de unirse a todo lo recaudo anterior. Con lo que al
dia por terminada el presente acordando a su vez copia de lo mismo
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mandando lo que sabe
de que C. Oroya =

Dr. Juan Fernández

José Peres

José Peres

N

Señal Ordinaria del 6.º de Febrero de 1853

Jesús
Luis
Molina
Vicente
Muel
Luis

Reunido en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria los 11 de Ayuntamiento acordó al margen se proceda a la lectura de los Reales y demás correspondencia recibida y a acordar su cumplimiento y cumplimiento. No teniendo asunto alguno interviniente de quóntos a término la Señal firmando lo que sabe de que Certifico =

"En Part" Jesús

"Jose Peres

P. P. D. S.
El Jefe

N

Señal Ordinaria del 13 de Febrero de 1853

Jesús
Luis
Molina
Vicente
Muel
Luis

Reunido en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria los 11 de Ayuntamiento acordó al margen se dio lectura a los Reales oficiales y demás correspondencia y a acordar su cumplimiento y cumplimiento. No habiendo asunto de que ocuparse a término el acto firmando lo que sabe de que Certifico =

"En Part" Jesús

"Jose Peres

P. P. D. S.
El Jefe

Señal Ordinaria del 20 de Febrero de 1853

Reunido en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria



Personas
de los
Hombres
Viejos
Muy
de

los D. de Ayuntamiento suscritos al margen de sus lecturas
a los estatutos oficiales y demás correspondencia recibida
y se acordó su cumplimiento y cumplimiento
Fue tenida cuenta al punto en que se suspendió el término
de la obra firmando los que saben de que certifico =

J. Bautista de Jarama

J. J. de Jarama

J. J. de Jarama
Secretario

II

Orden de 27 de febrero de 1809

Personas
de los
Hombres
Viejos
Muy
de

Reunidos en la Sala Capitular todos los del que componen
el Ayuntamiento suscritos al margen de sus lecturas a
los estatutos oficiales y demás correspondencia recibida
y se acordó su cumplimiento y cumplimiento. Teniendo
que comparecer la corporación que comparece en los trabajos de
la Estadística por consecuencia de haberse presentado un co-
misionario el jueves 24. del actual al efecto se terminó
la obra firmando los que saben de que certifico =

J. Bautista de Jarama

J. J. de Jarama

J. J. de Jarama
Secretario

M.

Acta Ordinaria del C. D. Marzo de 1853.

Virreyes
Pres.
Abad
Procur.
Sec.
Español

Mandó en la Sala Capitular los S. S. que se anotan al margen se proceda a la lectura de las Constituciones oficiales y otras correspondencia recibida que acorda su deliberación y cumplimiento.

Seguidamente al Ayuntamiento procedió a la reunión de la junta de los regidores que deben componer la junta general de este pueblo en el año actual habiendo resuelto por unanimidad en las personas siguientes. y propusieron

Para el Ayuntamiento

Para Preside.

Honra Merino y Jimena
D. Pablo Lopez y Medina
Juan Saguet. Decret.

Para Suplentes

D. Pablo Lopez y Jimena
Don Medino
Don Lopez y Saguet. Decret.

Para entera y el Cabildo

Preside.

Francisco Chera.
Mariano Puello
Constantino Pico. Decret.
Angel Medina.

Truqueo canto.

Andrés Jimena
Constantino Merino
Don Jimena y Medino
Jaquiel Cuadrado

Suplentes

Jaquiel Jimena
Antonio Chera.
Antonio Lopez
Francisco Jimena y Chera
Pablo Jimena y Medino
Honor Constantino de Chera.

Don Merino
Honor Merino
Don Salazar

Con lo que se terminó la Acta mandando se remita la misma al Sr. Excmo. Sr. D. D. firmando los que saben, de que certifico =

Don Bautista Jimena

Jose Lopez

J. P. P.
Don Jimena



Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Marzo de 1853

Preside
Secretario
Vocal
Vocal
Vocal

Presidido en la Sala Capitular por el Sr. de Ayuntamiento
secretario al margen se procedió a la lectura de la Real Cédula
oficial y demás correspondencia recibida y se acordó su
obediencia y cumplimiento. En seguida se dio cuenta
de que tratar se termino la sesión firmando lo que sigue
de que Consto =

En fe del presente

Jose Lopez

P. S. D. T.

En fe del presente

Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Marzo de 1853

Preside
Secretario
Vocal
Vocal
Vocal

Presidido en la Sala Capitular por el Sr. de Ayuntamiento
secretario al margen se dio lectura a los
Reales Cédulas oficiales y se acordó su obediencia y cumplimiento
to.

Se dio cuenta de la Comunicación recibida
del Sr. Administrador de Contribuciones, Director sustituyendo haber
comprado el Sr. Gobernador Donal de la Provincia para
punto repartidores para el año 1853 a Miguel Molina
Don Juan y Molina y Francisco Chas, y para suplentes
a Joaquín Indaco, Francisco Ponce y Chas y Don Juan

La corporacion queda autorizada y acordado a los haya sabido
tanto a ellos quanto a los nombrados por la sinicula sin
poderen encargos. Terminandose la Sesion que precede lo que
sabido de que Certifico =

En Valladolid a 27 de Mayo de 1793

Yose Pever
D. D. D.
D. J. J. J.

Sesion 20.^a del M. D. de Marzo 1793.

Se

Presidencia
de la Sala
de lo Criminal
de lo Civil
de lo Contencioso

Acordada en la Sala Capitular toda la Sala conajuda
asistiendo al magister y su Señora Ordinaria y sus letrados
ya a los Distritos oficiales primera Comandancia
señalada y se acordó de observancia y cumplimiento
to. E no teniendo presente alguno intercomunicado de que
depende de levantado de la Sesion precediendo lo que sabido
de que Certifico =

En Valladolid a 27 de Mayo de 1793

Yose Pever
D. D. D.
D. J. J. J.

Acordado sobre
la venta del trigo del
Pueblo.

En el pueblo de Malala a diez de Abril
de mil ochocientos ochenta y tres reuni
do en la Sala Capitular toda la Sala de Ayuntamiento
to acordado de un numero de magister concha
deputados convocados con anticipacion al Señor D. Juan



Pratista Fernando Alcalde y presidente, tomó la palabra
y dijo: "Señores como primera autoridad de este
pueblo mi deber me ordena el velar constantemente por
los intereses de sus administrados. El que mas imperiosa-
mente llama mi atención en estos momentos es el de
Dicho. En el se halla recopilada una grande cantidad de trigo
reintegrada por el primer plazo de los Dueños al mismo
de muchos años atrás, y como quiera que pasada las
temporadas de la Siembra y Cosecha sin que apenas
de los arrendos verificadas se haya hecho ni un solo pe-
dido, ni haba expresiones de que se verifique en lo sucesi-
vo, por tanto la cosecha de Cereales en este termino
es escasa y por consiguiente insignificante la Siembra
por estar la mayor parte del termino plantado de
Cana, a proporcionarse ya el tiempo del reintegro por
los Dueños del segundo plazo, no habia manera que
por su comodidad para su recopilacion, como convenientemente
y aun de seguridad se acuerde una medida capaz
a conciliar los intereses de la poblacion con la ver-
ginalidad que en este caso pesa sobre la Co-

porcion, y por consiguiente se esta en el caso de
manifestarla: Entiendo perfectamente los consue-
tos de este: "Que estando conformes con un
to quedaba expuesto por el Sr. Presidente, y plura-
mente convencidos de que en este pueblo no se ven-
dian extraccion alguna de grano del Pto por su
necesaria, satisficieron sus ideas de que tal can-
tidad de trigo se vendia en un local reducido y sin
las cualidades necesarias para su conservacion llegara
a venderse muy pronto por exigida cantidad que se
daba; cupuso por otra parte que se vendia asimismo
ademas del aumento natural que dava al Pto, se
vendian las necesidades de los labradores en las que
casi en que lo necesitaban para pago de sueldos en sus
fincas agricolas debian vender y por necesidad
vendaban." El precio a la venta del grano con-
tente al precio corriente en el mercado principal
del partido, evitando los perjuicios que se consiguen
de su permanencia en panceles, y que para
ello se solicita la autorizacion competente del Sr. goberna-
dor Civil de la provincia a quien se remite copia desta
acta para que inscrita de las rasas de Granas en Sta. M.
Vigie conserbar si lo encuentra conforme. Asi lo debe



erraron y fuman lo que saben de que certifico =

"En Atto de fe" Fernando "Jose Peres
de

J. D. D.
In Confess.
herv.

Acta = En el pueblo de Alcalá a diez y siete de Abril
De mil ochocientos cincuenta y tres, reunido en
la sala Capitular todos los J. D. que componen el
Ayuntamiento, el Señor presidente D. Juan Bautista Pa
randa Alcalde, para demostrar una Comunica
cion del Señor Gobernador Civil de la Provincia Sta. Fe
del actual, por la que manifiesta haber sido admitida
la comunicacion de la Alcaldia intrapuesta por el Sr.
Juan Bautista nombrando para dicho Cargo de Alcalde
al Regidor del mismo Ayuntamiento Don Vicente Mo
rillo quien siendo presente y enterado de tal nombram
iento segun la Cedula recibida por el mismo al
efecto expedida por ^{la} Real Audiencia indicada por el propio Se
ñor Gobernador. Enterados todos los J. D. Recurridos. En

Recomiendo y cumplimiento. Así continuo el Regidor
Don Vicente Arellano presto al competente Juamante
que parvire la ley en manos del Alcalde saliente
D. Juan Bautista Ferrando entregandole este al Alcalde
errero de justicia que recibio supando la providencia
con lo que se termino el acta que firmaron los que saben
de que Contesio =

Por el Acto Ferrando

Jose Perer

P. B. D. A.

Por el Acto
Perer

Acta de Justicia del 24 de Abril de 1853.

Acta
de
Justicia

Reunido en la Sala Capitular todo los Al. cantados almas
en bajo la presidencia de Alcalde D. Vicente Arellano y
en la Sala de Justicia = procedio a la lectura de los Partidos
y de sus correspondencias oficiales recibidos y acordó en otro
Recomiendo y cumplimiento. En teniendo asunto alguno de
que dependa el Ayuntamiento se levanto la Sesion fin
mandando lo que sabe de que Contesio.

Jose Perer

P. B. D. A.

Por el Acto
Perer



Sesión ordinaria del 4.º de Mayo de 1883

Actitud
por
breve
señal

Presidencia en la Sala Capitular y en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se dio lectura a los dictámenes de los señores Académicos D. Vicente Alzola y D. Juan de Dios Martínez de los Ríos, sobre la correspondencia oficial recibida, que acordó en obediencia y cumplimiento, y por tenerse asuntos interesantes de que ocuparse en la sesión próxima, se suspendió la sesión por el día de hoy.

José Lerzer

P. S. D. S.
D. Juan de Dios Martínez de los Ríos

Sesión ordinaria del 4.º de Mayo de 1883

Actitud
por
breve
señal

Presidencia en la Sala Capitular y en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se dio lectura a los dictámenes de los señores Académicos D. Vicente Alzola y D. Juan de Dios Martínez de los Ríos, sobre la correspondencia oficial recibida, que acordó en obediencia y cumplimiento, y por tenerse asuntos interesantes de que ocuparse en la sesión próxima, se suspendió la sesión por el día de hoy.

José Lerzer

P. S. D. S.
D. Juan de Dios Martínez de los Ríos

L
Jose
Molina
Vicini
Lora

Señalada del 15 de Mayo 1843

Reunido en la Sala Capitular los 11 Concejales con
todos al margen y en la Sala de Justicia se dio lectura
a los Reales Decretos oficiales y demas correspondencia
oficial recibida y se acordó el cumplimiento y
cumplimiento. En tenencia el Ayuntamiento acordó
algunos de que supiere a termino la lista formada
de los que saben de que Certifico =

Jose Peres

P. D. D. J.
Vicini

L

Señalada del 15 de Mayo 1843

L
Jose
Molina
Vicini
Lora

Reunido en la Sala Capitular y en la Sala de Justicia los
11 Concejales del margen bajo la presidencia de Sr. D.
de D. Vicente Vicini, se dio lectura a los Reales
Decretos oficiales y demas correspondencia oficial recibida y se
acordó el cumplimiento y cumplimiento. En tenencia
del Ayuntamiento acordó algunos de que supiere a termino
la lista formada de los que saben de que Certifico =

Jose Peres

P. D. D. J.
Vicini

Señalada aprobando los cuentas
de gastos del año 1842 -

En el Lugar de Malilla a
veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta



Tras de haber en la Sala Capitular lo que acompaña
al Expediente de la pericia de D. Vicente Monte
Alcalde, y por el Secretario lo acordado en
el 15 de la Ciudad de 27 de febrero de 1853, numeral 63
prevision al examen y reunion de las cuentas de for-
do Municipales del Alcalde D. Juan Bautista Ferrando
que ha general y particular de Contadurales del Ex-
pediente D. Joaquin Ferrer correspondiente al periodo
de 1850, y por el Alcalde Examinado unida
mente y detenidamente, como tambien los documentos que
le acompaña, Acordaron en aprobacion por este
cabildo reparo alguno que el Sr. Ferrer pudiese tener ce-
tificado de otro sueldo por el Secretario en la cuenta
del Alcalde para que ante el Excmo. y aprobacion
de las cuentas de cuentas que se constituyen en su
fin al Sr. Excmo. Civil de la Provincia de Guayaquil
por terminado el acto que firmaron los que saben de
que yo el Secretario Entifico =

Jose Ferrer

J. B. F.
El Sr. Ferrer

Quando aprobada el Proyecto
Municipal de 1854

En el pueblo de Alcalá a once

de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, en virtud de la Sala Capitular todo lo que respecta al Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torres, fue puesto de manifiesto el presupuesto municipal formado por el Alcalde D. Juan Torres para el Servicio del presente año de 1854. Seguidamente procedieron a su examen general por parte de las autoridades de este Ayuntamiento en el mismo día a las once de la noche, lo que se halla en la Memoria en que se halla. En virtud de lo que para cubrir la suma de 59,000 Rs. que resultan de déficit proponían los señores Ayuntados

Primero el recargo de la 5ª parte sobre el pago de la Contribución de Consumos, Cultivos y Ganadería, el cual comparado con el del año actual ascendía a 1300

Segundo el recargo de la 4ª parte sobre el pago de los derechos de Industria y Comercio que comparado así mismo con el del año actual ascendía a 1000

Tercero el recargo de 1000 en cada mes de Castellana de vino que se consuma dentro de este pueblo que termino en todo el año cuyo producto se calcula en 1000

Cuarto el recargo de 1000 en cada mes de Castellana de Agua dulce que al mismo modo se consuma, cuyo valor se calcula en producto en todo el año en 500



El Ayuntamiento del Pueblo de San Juan en comoda cas-
 tellana de aceite que en un mes se consuma den-
 tro de esta población y se termino luego quedando
 en todo el mes de Octubre en

1813 13

Con cuyo fin queda cubierto el deficit de los 59.00 \$ que
 me que muestran en el presupuesto ya expresado, por
 mandado el competente expediente de propuestas en los
 sucesivos mandados a cargo final se pondra a cargo
 Certificado de este acuerdo, remitiendole a su tiempo al
 Sr. Gobernador de la provincia. Si lo deliberosen y
 firmen los que saben, de que Certifico-

Jose Peres

J. D. J.
 Sr. Peres

Acuerdo. Subscribiendo las juntas de
 patronato de San Juan de los Rios. } En el pueblo de Machal a
 diez de Junio de mil ochocientos onceenta y tres se
 dio en la Sala Capitular todos los J. que componen
 el Ayuntamiento y Junta Municipal de Pampuru-
 cia, a las 10 por el Secretario del mismo la Comandante
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia N. N. N. J. J.
 P. de lo consentido inserta en el Protocolo de 6 del mismo
 por lo que se manda instalar las juntas subalternas

De Sucesos de Municipalidad; así mismo se legaron los actas
de la 13.ª de la Ley de lo de Junio de 1849, y la P.ª de 1853. al
33 y 34 del Reglamento del M. de Mayo de 1852. Se
quedamente el Sr. Alcalde presidente manifestó que
ya constaba al Ayuntamiento y Junta Municipal de
Buenavista, que desde su creación se observa en este
pueblo el método de los Sucesos de Municipalidad y por lo tanto
de algunos indigentes, mixtos, etc. En sus sesiones con
los auxilios adquiridos de limosnas, por consiguiente
hallándose regularizada esta parte la susdicha, con
su solo fin al ennoblecimiento e instalación de la
Junta Subalterna según se ordena, y la cual ha de tener
del todo la distribución de dicho Sucesos de Municipalidad, como
de la recaudación de las limosnas que la Corporación pública de
tena en este pueblo objeto. Entero todo lo del pre
sente acordaron por unanimidad para comparecer la
dicha Junta Subalterna a D. Francisco Martínez
Cruz, preside del Sr. Juan e María y D. Juan
Pérez, banderos de esta población, quienes serán
por tanto admitidos con la mayor satisfacción al honor
de cargo por que se les nombra, y se acordó por consiguiente
quedase instalada la Junta Subalterna de los
Sucesos de Municipalidad de este pueblo, y que se remite
copia de esta acta al Sr. Comandante Civil de la pro
vincia, donde por concluido el acto firmándose



En los 11 de Septiembre de 1853

Jose Benavente

Don J. Benavente

Suplenencia de la Real Audiencia de Lima de 1853.

Suplenencia de la Real Audiencia de Lima de 1853.

Resolución de la Real Audiencia de Lima de 1853. En los 11 de Septiembre de 1853. En virtud de lo que se ha acordado en el presente y por el Real Decreto de 11 de Julio de 1853. En virtud de lo que se ha acordado en el presente y por el Real Decreto de 11 de Julio de 1853. En virtud de lo que se ha acordado en el presente y por el Real Decreto de 11 de Julio de 1853.

D. Juan José de Pablo y Pacheco, Concejales = D. Juan José de Pablo y Pacheco, Concejales.

D. Sebastián Vicens, Concejales, y Narciso Pardo con hidalgos.

Con lo que se terminó la sesión acordando a lo que se acordó.

al Sr. Gobernador de este virreynato firmando
lo que saben de que Certified =

Jose Peres

P. S. D. S.
J. Peres
teno.

Señor Don Juan del S. de Julio de 1779

Sr.

Don
Juan
del
S. de
Julio

Recuerdo en la Sala Capitular lo Sr. Conde, acordado
al margen y en la Señal Ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Vicente Morales, se procedió a la lectura de
los Reales y otras correspondencias oficiales recibidas
y se acordó su obediencia y cumplimiento. No se
viendo asunto alguno interviniente de que dependa a ten
miento la Señal firmando lo que saben de que Certified =

Jose Peres

P. S. D. S.
J. Peres
teno.

Señor Don Juan del S. de Julio de 1779

Sr.

Don
Juan
del
S. de
Julio

Recuerdo en la Sala Capitular y en la Señal Ordinaria
lo Sr. Conde, acordado al margen bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Morales, se procedió a la lec
tura de los Reales y otras correspondencias
recibidas y se acordó su obediencia y cumpli
miento. Firmándose la Señal que forman lo
que saben de que Certified =

P. S. D. S.
J. Peres
teno.



Señor D. D. de Salta 17 de Julio 1853

Señor
Notaria
Vicario
Señor

Acordado en la Sala Capital de esta Señal Real Audiencia por el Sr. Concejal anotador al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Morill se leyeron los Protestos oficiales y demás correspondencia recibida y se acordó lo prevenido y cumplimentado. Que teniendo presente alguno de que supone se termino la Señal firmando los que saben de que certifico =

Jose Sever

P. D. A.
Vic. Morill

Señal Ordinaria del D. de Salta 1853.

Señor
Notaria
Vicario
Señor

Acordado en la Sala Capital de esta Señal Real Audiencia por el Sr. Concejal anotador al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Morill se leyeron los Protestos oficiales y demás correspondencia recibida y se acordó lo prevenido y cumplimentado. Que teniendo presente alguno interesante de que supone se termino la Señal firmando los que saben de que certifico =

Jose Sever

P. D. A.
Vic. Morill

11

Señal Ordinaria del 31 de Julio de 1853.

Señal
Ordinaria
Vinculada
Señal

Acordado en la Sala Capitular, y en Señal Ordinaria
por el Concejo acordado al margen bajo la presen-
cia del Alcalde D. Vicente Morales, se dio
lectura a los Políticos y demás correspondencia ofi-
cial recibida, que acuerdo su debidamente y cumpli-
miento. Su tenencia de dicho acuerdo sustituyendo al
que trata de tenerse la Señal firmada lo que
sabe de que Certeza =

P. P. P. J.
Vic. Morales
Señal

Señal Ordinaria del 1.º de Agosto de 1853.

Señal
Ordinaria
Vinculada
Señal

Acordado en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria
por el Concejo acordado al margen bajo la presen-
cia del Alcalde D. Vicente Morales, se dio lectura
a los Políticos y demás correspondencia oficial rec-
bida, que acuerdo su debidamente y cumplimiento.
Como que tenencia de dicho acuerdo sustituyendo al
que trata de tenerse la Señal firmada lo que
sabe de que Certeza =

P. P. P. J.
Vic. Morales
Señal

Señal Ordinaria del 14 de Agosto 1853.

Acordado en la Sala Capitular y en Señal



Señor
Alcalde
Principal
D. Juan
Diez

Divisoria los Señores Alcaldes, acordado al margen
bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Monte
de dio lectura a los Releones y demas comparen-
cias oficiales recibidas, y en acuerdo se acordó su conocimiento
y cumplimiento. Sin embargo la Excmo. S.
acordó alguno interesante de que ocuparse, y
terminó la Sesion firmada con el Sr. Juan Salas de
quien Certifico =

P. P. D. A.
Juan Salas
Secretario

Señor
Alcalde
Principal
D. Juan
Diez

Sesion ordinaria del D. Ayuntamiento de Lima

Atendida en la Sala Capitular, y en Sesion ordi-
naria, los D. Alcaldes acordado al margen, bajo
presidencia de D. Vicente Monte Monte, se
dio lectura a los Releones oficiales y demas
comparencias recibidas, y se acordó su conoci-
miento y cumplimiento. Terminada la Se-
sion que firmaron con el Sr. Juan Salas de quien certi-
fico

P. P. D. A.
Juan Salas
Secretario

N
Loro
Molina
vicar
Loro

Señor D.^a del 28 de Agosto. a 1833

Remido en la Sala Capitular y en sesión ordinaria
la D.^a de Ayuntamiento autorizo al magister bajo la
presidencia del Sr. D. Vicente Arellano, a dar les-
tura a las Ordenes oficiales y demas correspondencia
recibida, ya siendo en obediencia y cumplimiento.
Con lo que termino la Sesión firmando lo que
sabes de que certifico

Jose Perez
vet

P. J. D. S.
Diego Arellano
Loro

N
Loro
Molina
vicar
Loro

Señor D.^a del 4 de Setiembre de 1833.

Remido en la Sala Capitular y en sesión ordinaria
la D.^a de Ayuntamiento autorizo al magister bajo la
presidencia del Sr. D. Vicente Arellano, a dar les-
tura a las Ordenes oficiales y demas correspondencia recibida
ya siendo en obediencia y cumplimiento.

Seguientemente el vino presente para de man. fijos la
reparacion prometada por Pablo Garcia Diputado del
Punto de esta Villa solicitando se le releve de tal encargo de
tanto por haber cumplido ya un año en el cuanto a que
sus rebajas no le permitan continuar. Del Ayuntamiento
se vota de las razones tan justas de deba solicitarse
medios a ellas, acordando para que le sea otorgada a
Pablo Garcia y su familia por sus contribuyentes de
esta poblacion por no haber quien voluntariamente



que para desempeñar tal encargo y proveerme por las
 leyes vigentes sea cargo de mi cargo, por consiguiente
 se le ha de saber este nombramiento a fin de que
 tome posesion de el en las formalidades sueltas,
 y al depositario siguiente para que entregue a su
 sucesor las existencias que tanto se gozan cuantas
 en su calidad debe a su vez, y enca de fondo sueldo
 de la cuenta correspondiente que se ha de remitir
 por todo este mes al gobierno de provincia, segun
 el orden en oficio del Sr. gobernador de Oaxaca de
 fecha 26 de Agosto ultimo. En lo que toca por comunicada la
 posesion formalmente lo que saben de que Certifico =

José Sever

J. P. D. S.
 The Governor

Acuerdo sobre el consumo
 de las especies de consumo p.
 el gobierno de Oaxaca

En el pueblo de Alcalá
 a 10 de Agosto de 1808

Abiertos concurto y tres, reunidos en la Sala Ca-
 pital de la P. que componen el Ayuntamiento
 bajo la presidencia de D. Vicente Torralba Alcal-
 de, teniendo a la vista la ley vigente sobre

La Contribucion de Consumos suaves y conformes
Disposicion. Sin embargo en este pueblo existen
que pueden sustraer con sus productos algunas cosas
especies sujetas al impuesto de consumos, y siendo
ya tiempo de volver sobre el modo de hacer efec-
tivo el pago de 2598. el que por tal concepto se halla
anunciado este pueblo con la Hacienda para el proxi-
mo año 1854. deben acordar y acordar. Se proce-
da inmediatamente al arrendamiento total, de que
debe sobre las especies sujetas al consumo para dicho
año 1854. como tambien en favor de los mismos los re-
cargos, propiedades para gastos provinciales y comunales
pales, bajo el tipo de ... el ... que corres-
ponden a sabn. 2598. por el tipo 277. para gastos pro-
vinciales y ... m. para municipal, y otros
del 2598.
fueron a los Capitulos que se extendieron por esta
corporacion en el expediente de su referencia, para
hacerse para el primer temate el dia 25. del
actual y para de los dos de adelante a las puer-
tas de la Casa Capitulada, y para el segundo temate occa-
sionamiento del 12. por 10 el dia de octubre proximo
para poder hacer gastos. Sin para la deuda publi-
cidad y consecuentemente a las ordenes, se anuncia
esta subasta en el Boletin oficial de la provincia
y pueblos limítrofes, por Comandante que al



efecto remiten el Sr. presidente a las Justicias de Salta, Tucuman y Litoral, y que en su propia copia Certificada de este acuerdo en el expediente de Salta a los efectos correspondientes el cual se ha de firmar en levante su mano. Así lo acordaron y firmaron los Sres. que saben, de que yo el Secretario Certifico =

José Peres

P. P. D. D.

El Sr. Peres
Secretario

Salta, Salta del 18 de Setiembre de 1853.

Señor
Audiencia
Tucuman
Litoral
Sr. Peres

Acuerdo en la Sala Capitular y en sesión pública en todos los J. del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Vicente Manuel Alcalá, se dio lectura al dictamen anterior y fue aprobado. Asimismo se leyeron los dictámenes emitidos por el correspondiente Tribunal y se acordó su cumplimiento y cumplimiento.

Así mismo se repone el Sr. Peres a cobrar el segundo plazo del pago que se halla pendiente al punto de este pueblo los registros que se hallan en el libro de las Deudas Cobrables, anulando

para que verifiquen dicho sorteo los dias
 23. 24. y 25. del actual, procediendo con forma en
 sujecion a lo que se ordena en dichos
 pliego el qual se ha de saber por bando publico.
 Solo lo que terminaron la sesion firmados los que
 saben, de que Certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.
 J. P. M. J.
 Secretario

S. S.

Sesion Ordinaria del 25 de Octubre de 1853.

Pres.
 Molino
 Vicent
 Secret.

Reunidos en la Sala Capitular y en Sesion Ordinaria
 los Ill. Concejales suscritos al margen bajo la presiden-
 cia del Alcalde D. Vicente Molino por haber el ac-
 ta anterior y queda aprobada en su virtud la ley de
 los Problemas oficiales y demas correspondientes re-
 lida por el modo de obediencia y cumplimiento.
 Terminando la sesion que firmaron los que saben de
 que Certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.
 J. P. M. J.
 Secretario

S. S.

Sesion Ordinaria del 2. de Octubre de 1853.

Pres.
 Molino
 Vicent
 Secret.

Reunidos en la Sala Capitular y en Sesion Or-
 dinaria los Ill. Concejales suscritos al margen



bajo la presidencia del Acad. D. Vicente Monte-
rós, se levan la Real Academia y demás
correspondencia recibida por medio de ordenamiento y
cumplimiento. Todo lo cual se remite a quien interesa
en que compare el interesado la obra, firmando
lo que saben de que Certified.

José Sever

P. P. J.
José Sever
10 de Mayo

Se
Sever
Monte-
rós
Sever.

Sever, Mariano del 10 de Mayo 1853

Remite a la Sala Capitulada toda la correspondencia
que compare al Ayuntamiento y en su Real Academia
bajo la presidencia del Acad. D. Vicente Monte-
rós se levan a los Real Academia y demás corresponden-
cia oficial recibida y se remite de ordenamiento
y cumplimiento y se remite a quien interesa de que
trabaja se remite la obra firmando lo que sabe
de que Certified.

José Sever

P. P. J.
José Sever
10 de Mayo

San Juan del 16 de Octubre de 1830.

Resuendo de la Sala Capitular y en su virtud lo
P. D. que se acordó al margen bajo la presidencia de
el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y lo
que se acordó y se ejecutó en consecuencia: se acordó
se comunicara y ampliamente. Terminada la se-
sion que formó los quince de que consto.

Jose Lopez

P. D. D.
D. Juan de Dios de la Cruz

Acuerdo sobre
Camino Vecinales } En el pueblo de Atilalá a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos y tres, se acordó
en la Sala Capitular de lo P. D. que se ejecutó el
anexo de su número y en el presente
subsiguiente acordado al efecto el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y lo
Sr. D. Juan de Dios de la Cruz de la Provincia de Pinar del Rio
del cual se trata sobre la prestación personal para
atender a los trabajos de los Caminos Vecinales en el
presente año de 1830. Partiendo por tanto y por
particularmente lo concerniente a su ejecución de
orden sobre tal asunto. Se acordó por unanimidad
que se contribuya para los trabajos de los Caminos
vecinales en el presente año con la prestación
personal de \$30. jornales de hombre y 60. de caballos